

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA BURGA DE LA CAPITAL

Un año.....	86	posetas.
Seis meses.....	48'50	»
Tres id.....	20	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente a los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	posetas.
Seis meses.....	17'50	»
Tres id.....	9	»

Números sueltos 25 céntimos.

INDICIOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

FARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 337.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN
Núm. 1.136.

Imo. Sr.: Vista la convocatoria de concurso para la provisión de las plazas de Profesores de la Escuela Nacional de Sanidad entre profesionales con título facultativo o de Escuela Especial:

Resultando que dentro del plazo marcado en la convocatoria han concurrido con sus instancias, títulos, méritos y servicios D. José María Bosch Oppenheimer, D. Antonio Navarro Fernández, D. Antonio Oller, D. César Bécares, D. José Germain, D. Bernardo Granda, don Luis A. Ortiz Aragonés, D. Juan de Dalmau Domingo, aspirantes a la plaza de Profesor de Higiene del Trabajo.

D. Manuel de Brionde Pardo, don Sadí de Buen y Lozano y D. Joaquín de Prada, aspirantes a la plaza de Profesor de Parasitología y Enfermedades parasitarias y de los países cálidos.

D. Victor María Cortezo y D. Enrique Ortega Ballesteros, aspirantes a la plaza de Museo y Desinfección.

D. Luis Rodríguez Illera, D. Diego González Bernal y D. Ramón Lobo Goya, aspirantes a la plaza de Profesor de Bacteriología, Inmunología y Serología.

D. Manuel Tapia Martínez y don Diego González Bernal, aspirantes a la plaza de Profesor de Enfermedades infecciosas y su clínica.

D. José Luis Escario Núñez del Pino, D. Juan Lázaro Urrea, don Eduardo Gallego Ramos, D. Enrique Ortega Ballesteros, D. José Paz Maroto, D. Victorino Serrano y de la Fuente y D. César Cort, aspirantes a la plaza de Profesor de Ingeniería sanitaria e Higiene urbana.

D. Francisco Bécares Fernández, D. Pedro González Rodríguez, don Federico Mestre Peón, D. Román García Durán, D. José Paz Maroto, D. José María de Soroa y Pineda, D. Antonio Navarro Fernández y D. Mariano Morales Rillo, aspirantes a la plaza de Profesor de Medicina social, Sanidad internacional y Administración sanitaria y Legislación.

D. Marcelino Pascua, D. Laureano Albaladejo, D. Antonio María Vallejo de Simón, aspirantes a la plaza de Profesor de Estadística sanitaria, Epidemiología y Técnica epidemiológica.

D. Joaquín de Prada, D.ª Elisa Soriano, D. José de Eleizegui, don Nicolás de Cirajas, D. José Palancar, D. Cipriano Rodrigo Lavín, don José Muñozerro, D. Manuel de Brionde, aspirantes a la plaza de Profesor de Higiene escolar.

D. Juan López Suárez, D. Pedro Rodrigo Sabalet, D. Honorato Vidal Juárez, D. Mariano Morales, D. Juan Planelles, D. Francisco Martínez Nevot, D. Ramón Lobo y D. Juan de Dalmau, aspirantes a la plaza de Profesor de Higiene de la alimentación.

D. Manuel de Brionde, D. Manuel Such Sanchis y D. Ramón

Lobo Goya, aspirantes a la plaza de Profesor de Higiene general privada y pública:

Considerando que, previo cuidadoso examen de los expedientes personales de los candidatos, la Comisión examinadora de los mismos acordó por unanimidad proponer para el desempeño de la Cátedra de Higiene del Trabajo industrial y profesional al aspirante D. Antonio Oller; para la de Parasitología y Enfermedades parasitarias y de los países cálidos, a D. Sadí de Buen y Lozano; para la de Bacteriología, Inmunología y Serología, a D. Luis Rodríguez Illera; para la de Enfermedades infecciosas y su clínica, a D. Manuel Tapia Martínez:

Considerando que la Comisión examinadora, en lo que respecta a la Cátedra de Museo y desinfección, propone que para que la labor docente de la Escuela alcance su máxima eficacia, se sustituya aquella denominación por la de Museo, Iconografía y propaganda y extensión de Cultura sanitaria, y que la Desinfección forme parte de la enseñanza de Higiene general, privada y pública, a la que, asimismo, propone la Comisión sea adjudicada, junto con una enseñanza especial de Higiene rural:

Considerando que, lo mismo que si la enseñanza continúa en la forma actualmente establecida, que si se desliga de ella la enseñanza de la Desinfección, la Comisión acuerda por unanimidad proponer para su desempeño al Doctor D. Victor María Cortezo:

Considerando que, sometido a cuidadoso examen el expediente personal de los candidatos a las Cátedras de Medicina social, Sanidad internacional y Administración

sanitaria y Legislación, y Estadística sanitaria y Epidemiología general y Técnica epidemiológica, y a pesar de la gran dificultad de la selección, por las excepcionales cualidades que adornan a todos los aspirantes, la Comisión acuerda por unanimidad proponer que, de momento, no se provean dichas Cátedras, entendiéndose que deben ser desdobladas en dos enseñanzas cada una; Medicina Social y Legislación sanitaria, Administración sanitaria y Sanidad internacional, Estadística sanitaria y Demografía y Epidemiología general y Técnica epidemiológica, y encargándose la Junta rectora de su organización y de la designación de los titulares:

Considerando que, por lo que respecta a la enseñanza de Higiene escolar, Higiene de la alimentación y de la nutrición y Técnica bromatológica, Higiene general privada y pública e Ingeniería sanitaria e Higiene urbana, y teniendo en cuenta la competencia y preparación y las excepcionales cualidades que adornan a todos los aspirantes, la Comisión examinadora acuerda por unanimidad proponer que se dejen vacantes por ahora los cargos de titulares de estas enseñanzas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se nombre a D. Antonio Oller para el desempeño de la Cátedra de Higiene del Trabajo, Industrial y profesional; a don Sadí de Buen y Lozano, para la de Parasitología y Enfermedades parasitarias y de los países cálidos; para la de Bacteriología, Inmunología y Serología, a D. Luis Rodríguez Illera, y para la de Enfermedades infecciosas y su clínica, a D. Manuel Tapia Martínez.

Que se sustituya la denominación

de «Museo y Desinfección» por la de «Museo, Iconografía y propaganda y extensión de Cultura sanitaria», y se nombre a D. Victor María Cortezo para el desempeño de la misma, y quedando incorporada la enseñanza de Desinfección a la de Higiene general, privada y pública.

Que las Cátedras de Medicina social, Sanidad internacional y Administración sanitaria y Legislación y la de Estadística sanitaria, Epidemiología y Técnica epidemiológica se desdoblén, creándose cuatro Cátedras, a saber: 1.^a, Medicina social y Legislación sanitaria; 2.^a, Administración sanitaria y Sanidad internacional; 3.^a, Estadística sanitaria y Demografía, y 4.^a, Epidemiología general y Técnica epidemiológica; encargando la provisión de las mismas a la Junta rectora de la Escuela.

Que las cátedras de Higiene escolar, Higiene de la alimentación y de la nutrición y técnica bromatológica, Higiene general, privada y pública y la de Ingeniería sanitaria e Higiene urbana se declaren vacantes de momento, encargándose de su provisión la Junta rectora de la Escuela.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1930. = Marzo. = Señor Director general de Sanidad del Reino.

(Gaceta 21 noviembre 1930.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de mal rojo en el término municipal de Villaverde-Mogina, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la Zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: El casco de población de Villaverde-Mogina.

Zona que se declara neutra: Una faja de 50 metros todo al alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el Capítulo XXXI del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 29 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la pastereulosis, en el término municipal de Hontoria de Valdearados, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 8 de octubre de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 29 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el coriza gangrenoso, en el término municipal de Basconcillos del Tozo, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 13 de octubre de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 29 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

Habiéndose sufrido una omisión en la redacción de la circular de 21 de noviembre pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 26, se reproduce debidamente rectificada en la siguiente forma:

«En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la distomatosis en la entidad menor denominada Los Valcárceres, término municipal de Los Valcárceres, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 10 de julio de 1930.»

Lo que se publica en este periódico

oficial para general conocimiento.

Burgos 1.º de diciembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

Circulares.

El Alcalde de Villafría de Burgos me comunica se halla recogida en aquel pueblo, a disposición de quien acredite ser su dueño, una oveja de lana rasa, ojinegra y horquilla en la oreja izquierda.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 2 de diciembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

El Alcalde de Cornudilla me comunica se halla depositada en aquella villa, a disposición de quien acredite ser su dueño, una oveja de dos años, blanca, con una pinta negra en el morro, la oreja derecha rasgada y a los dos extremos dos muesques en forma de yugo, la oreja izquierda cortada la punta y lleva un cencerro.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el dueño pueda recogerla en la citada Alcaidía.

Burgos 2 de diciembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Circular.

Próximo a terminar el plazo para que los Ayuntamientos hagan entrega de la consignación con destino a sostenimiento de la Escuela Industrial, se recuerda a éstos esta obligación, para no incurrir en responsabilidad, pudiendo hacerlo en la Secretaría del Patronato, calle de Santander, número 12, principal.

Burgos 2 de diciembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Merindad de Cuesta-Urria.
D. Paulino Gómez Ruiz, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Pedro García González, vecino de Urria, como Presidente del Sindicato Agrícola de Nuestra Señora de Las Quintanillas, contra D. Dionisio Ulibarri Fernández, vecino de Cebolleros, sobre

pago de novecientos diez y siete pesetas cuarenta y siete céntimos (917'47 pesetas), costas y gastos, he acordado, en providencia de este día y a instancia del primero, sacar a pública subasta los bienes embargados al segundo que son los siguientes:

Casa-habitación en Cebolleros, con el número 65, en el barrio de Cimallera, con adherido de pajar y tenada, linda frente calle, derecha entrando el pajar adherido, izquierda la tenada y espalda patio de la casa de herederos de Gregorio Alonso, la casa mide once metros y cuarenta centímetros de larga por siete metros y noventa centímetros de ancha, el pajar tiene una dimensión de ocho metros y ochenta centímetros de frente por ocho metros treinta centímetros de largo, con puerta al viento O; la tenada tiene una dimensión de seis metros y veinte centímetros de larga por dos metros y noventa centímetros de ancha con su puerta al viento sur, valuado todo en conjunto en mil quinientas pesetas (1.500 pesetas).

Era de pan trillar, la mitad, al mismo pago de Cimallera, que toda hace cinco áreas, linda N. herederos de Juan Feña, S. herederos de Gregorio Alonso y otros, E. la tenada deslindada y O. camino, en 50 pesetas.

Dos bancos de respaldo, en mal uso, en 3.

Un arca de madera de roble, en mal uso, de siete fanegas, en 6.

Un azufrador de madera de pino, en 8.

Cinco cribas de alambre, en 10.

Cuatro sillas, en mal uso, en 6.

Un arca de madera de nogal, de cuatro fanegas, en 12.

Dos cedazos, en 8.

Setecientos doce kilos de patatas, en 192.

Dicha subasta tendrá lugar el día 24 de diciembre próximo, a las dos de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado y será separada la venta de la casa con adheridos de los demás efectos.

Para tomar parte en ellas, el licitador exhibirá su cédula personal y consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que sea objeto de la venta.

No existen títulos de propiedad de la casa y adheridos y el comprador no podrá exigir otros que la certificación del acta del remate.

Y con el fin de que el presente sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiende el presen-

te en Merindad de Cuesta Urría a 26 de noviembre de 1930.—El Juez, Paulino Gómez Ruiz.—El Secretario, José García Zamora.

Valle de Tobalina.

D. Nicanor Gómez Ochoa, Juez municipal de este Valle,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil que en este Juzgado se ha seguido a instancia de D. Raimundo Barredo García, vecino de Quintana-Martin Galindez, contra D. Julián Cadiñanos Fernández, sobre pago de 425 pesetas, se ha dictado providencia, ordenando sacar en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado Sr. Cadiñanos.

Prado: Una finca a este sitio, propio de Barcina del Barco, de cinco celemines de sembradura, linda norte camino, S. y E. Martin Cadiñanos y O. Leocadia Ruiz, tasado en 350 pesetas.

Cerrada: Otra a este sitio, propio de Barcina del Barco, de una fanega de sembradura, que linda norte senda, S. poyo, E. Pablo Ortiz y O. Eduvigis Castillo, en 750.

Cuya subasta tendrá lugar el día 23 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, haciendo saber que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en el remate es necesario acompañar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de referidos bienes. Así bien se hace presente que no existen títulos de pertenencia y que el rematante tiene que conformarse con el acta de remate y la certificación de éste. Si otra cosa se solicita, serán de su cuenta los gastos, como también si pesara carga sobre las mismas fincas que se rematan.

Dado en Valle de Tobalina a 29 de noviembre de 1930.—El Juez, Nicanor Gómez.—El Secretario, Atanasio Barredo.

a los señores que comprende la relación siguiente:

(Continuación)

Partido de Lerma.

Avellanosa de Muñó.—Fiscal, D. Gabriel Maté López; suplente, D. Basilio González González.

Bahabón de Esgueva.—Fiscal, D. Fidencio Izquierdo Ayala; suplente, D. Ambrosio Sierra Orcajo.

Cabañes de Esgueva.—Fiscal, D. Benito Cabañes de Blas; suplente, D. Herminio Bartolomé Lázaro.

Castrillo de Solarana.—Fiscal, D. Octavio Alvarez Cubillo; suplente, D. Calixto Angulo Nebreda.

Cebrecos.—Fiscal, D. Ignacio Merino Ramos; suplente, D. Celedonio Barbadillo Pozo.

Ciardoncha.—Fiscal, D. Virgilio Gabarra Arroyo; suplente, D. Arcadio Madrid Martínez.

Cilleruelo de abajo.—Fiscal, don Gregorio Arribas Rojo; suplente, D. Calixto Aragón Maeso.

Cilleruelo de arriba.—Fiscal, don Máximo Peñacoba Casado; suplente, D. Germán Martín Arribas.

Ciruelos de Cervera.—Fiscal, don Dionisio Martínez Alonso; suplente, D. Nicasio Giménez Aragón.

Cogollos.—Fiscal, D. Vicente Martínez Crespo; suplente, D. Plácido Alonso Bueno.

Covarrubias.—Fiscal, D. Atanasio Nebreda López; suplente, don Orestes Juarros Revilla.

Cuevas de San Clemente.—Fiscal, D. Vicente Blasco Lozano; suplente, D. Félix Blanco García.

Fontioso.—Fiscal, D. Félix Angulo Núñez; suplente, D. Pedro Angulo Orcajo.

Lerma.—Fiscal, D. Calixto Camarero Camarero; suplente, D. Jesús Alonso Carranza.

Madrigalejo.—Fiscal, D. Daniel Cejudo González; suplente, don Martiniano Diez Moral.

Madrigal del Monte.—Fiscal, don Luis Revilla Barrio; suplente, don Pedro Bartolomé Alcalde.

Mahamud.—Fiscal, D. Gabriel Campo Ortega; suplente, D. Servilio Campo González.

Mazuela.—Fiscal, D. Santiago Martínez Guerra; suplente, D. Higinio Puente Sáiz.

Mecerreyes.—Fiscal, D. Serafin Arnáiz González; suplente, D. Andrés Alonso Cuevas.

Nebreda.—Fiscal, D. Eusebio Revilla Casado; suplente, D. Mauro Arribas González.

Olmillos de Muñó.—Fiscal, don Angel Ruiz Ordóñez; suplente, don Ezequiel Peña Ruiz.

Peral de Arlanza.—Fiscal, D. Pablo Martínez Alvarez; suplente, don Baltasar García García.

Pineda-Trasmonte.—Fiscal, don Ildefonso Casado Pablo; suplente, D. Esteban Casado Izquierdo.

Pinilla-Trasmonte.—Fiscal, don Simón Alonso Serrano; suplente, D. Vicente Arribas de la Hija.

Presencio.—Fiscal, D. Lucilo Pérez Rengel; suplente, D. Abilio Barrio Alvarez.

Puentedura.—Fiscal, D. José González Lozano; suplente, D. Bonifacio Camarero Briones.

Quintanilla del Agua.—Fiscal, D. Abilio Ortega Merino; suplente, D. Aureliano Camarero Bartolomé.

Partido de Miranda de Ebro.

Altable.—Fiscal, D. Julio Orive Arnáiz; suplente, D. Justo García Ruiz.

Ameyugo.—Fiscal, D. Ricardo Castañeda López; suplente, D. Ladislao Frias González.

Ayuelas.—Fiscal, D. Gregorio Pérez Gómez; suplente, D. Teófilo Vega Perea.

Bozoo.—Fiscal, D. Florencio Pinedo García; suplente, D. Celestino Oñate Salinas.

Bugedo.—Fiscal, D. Celestino del Val Hernani; suplente, D. Gregorio Ortiz Zárate.

Condado de Treviño.—Fiscal, D. Vicente López Gómez; suplente, D. José Montoya Puente.

Encío.—Fiscal, D. Leonardo Estéfano Lapresa; suplente, D. Ignacio Barrón Fontecha.

Miranda de Ebro.—Fiscal, D. Rafael de la Eranueva Angel; suplente, D. Vicente Tricio García.

Partido de Roa.

Adrada de Haza.—Fiscal, D. Elías Plaza Curiel; suplente, D. Jacinto Carazo Carazo.

Anguix.—Fiscal, D. José Zapatero; suplente, D. Pedro Tijero.

Berlangas de Roa.—Fiscal, don Macario Sacristán Camarero; suplente, D. Constancio Perosanz Arranz.

Boada de Roa.—Fiscal, D. Felicísimo Llorente Santiago; suplente, D. Gregorio García Burgoa.

Cueva de Roa (La).—Fiscal, don Lidio Madrigal Meneses; suplente, D. José Madrigal Carbonero.

Fuentecén.—Fiscal, D. Bernardo Rodríguez Martínez; suplente, don Eladio Arranz Martín.

Fuentelisendo.—Fiscal, D. Sabino Madrigal Roa; suplente, D. Pedro Domingo Casado.

Fuentemolinos.—Fiscal, D. Pablo

Juarranz Rodilla; suplente, D. Raimundo Sualdea Juarranz.

Guzmán.—Fiscal, D. Agapito González; suplente, D. Ignacio Gaona.

Haza.—Fiscal, D. Lino San Martín Sualdea; suplente, D. Ildefonso Sopenas Sanz.

Hontangas.—Fiscal, D. Miguel Sanz Carrera; suplente, D. Felipe Sanz Martín.

Horra (La).—Fiscal, D. Román Mambrilla Gutiérrez; suplente, don Félix Izquierdo Balbás.

Hoyales de Roa.—Fiscal, D. Inocente Blanco Arranz; suplente, don Basilio Flores Olmedillo.

Sequera de Haza (La).—Fiscal, D. León Rincón Rincón; suplente, D. Manuel Arroyo Rincón.

Mambrillas de Castrejón.—Fiscal, D. Benito Beltrán Requejo; suplente, D. Mariano Arranz Oña.

Partido de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel.—Fiscal, D. Nicolás Hernando Izquierdo; suplente, D. Cándido Benito Benito.

Arauzo de Salce.—Fiscal, D. Vicente Rubio Martínez; suplente, D. Fulgencio Delgado López.

Arauzo de Torre.—Fiscal, D. Eusebio Briongos Rubiales; suplente, D. Juan Marina Cámara.

Barbadillo de Herreros.—Fiscal, D. Bonifacio García Rubio; suplente, D. Luis García Cabejas.

Barbadillo del Mercado.—Fiscal, D. Zósimo Peña Terrazas; suplente, D. Ramón Sainz Peña.

Barbadillo del Pez.—Fiscal, don Leonardo García Peraíta; suplente, D. Benito Prado Mesón.

Cabezón de la Sierra.—Fiscal, D. Juan de Miguel Pedro; suplente, D. Juan Lacalle Pedro.

Campolara.—Fiscal, D. Francisco Moreno Ortega; suplente, D. Manuel Moreno Alonso.

Canicosa.—Fiscal, D. Hipólito Ureta Gil; suplente, D. Ramiro Sanz Peña.

Carazo.—Fiscal, D. Lorenzo Palomero de Domingo; suplente, don Nazario Ontañón de Juan.

Cascajares de la Sierra.—Fiscal, D. Antonio del Alamo Sacristán; suplente, D. Antonio Porras Marrijuán.

Castrillo de la Reina.—Fiscal, D. Valentín Carretero Ibáñez; suplente, D. Paulino de María García.

Castrovido.—Fiscal, D. Julián Ballester Ballester; suplente, don Agustín García Esteban.

Contreras.—Fiscal, D. Canuto Hortigüela Hortigüela; suplente, don Gumersindo Tamayo Giménez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 29 de octubre último, acordó nombrar Fiscales municipales y suplentes de la provincia de Burgos,

Espinosa de Cervera.—Fiscal, D. Pascual Andrés Hernando; suplente, D. Pablo Espeja Blanco.

Gallega (La).—Fiscal, D. Teodoro Barguilla Hontoria; suplente, D. Prudencio Silleras Peña.

Hacinas.—Fiscal, D. Victor Alonso del Hoyo; suplente, D. Tomás Gómez Izquierdo.

Hinojar del Rey.—Fiscal, D. Pío Sestasián Alonso; suplente, D. Manuel Hernando Peñalba.

Hontoria del Pinar.—Fiscal, don Eutiquio Sanz Navazo; suplente, D. Juan Navazo Manchado.

Hortigüela.—Fiscal, D. Teófilo Nuño Juarros; suplente, D. José Romero González.

Hoyuelos de la Sierra.—Fiscal, D. Prudencio Moral Antón; suplente, D. Cirilo Moral Sebastián.

Huerta del Rey.—Fiscal, D. Nicanor Ortego Gárate; suplente, don Julián Perdiguero Palacios.

Jaramillo de la Fuente.—Fiscal, D. Valentín Ortega Paniago; suplente, D. Félix Paniago Rivero.

Jaramillo-Quemado.—Fiscal, don Luciano Sebastián Sáinz; suplente, D. Miguel Sebastián Sáinz.

Jurisdicción de Lara.—Fiscal, don Luis del Hoyo Jaramillo; suplente, D. Emeterio Rojo del Hoyo.

Mambrillas de Lara.—Fiscal, don Elías Moreno García; suplente, don Florencio Miguel Orcajo.

(Concluirá).

Alcaldía de Villadiego.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año 1931, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Villadiego 29 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hoyales.
Brazacorta.

Tordómar.
Quintanilla del Coco.
Urbel del Castillo.
Arlanzón.
Mazuelo de Muñó.
Arenillas de Villadiego.
Iglesia Rubia.
Villagutiérrez.
Lodoso.
Pedrosa de Río-Urbel.
Junta vecinal de Castroceniza.

Alcaldía de Cebrecos.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cebrecos 30 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Celedonio Barbadillo.

Alcaldía de Rábanos.

Formado por la Junta pericial del Catastro de esta villa el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rábanos 27 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Anastasio Pineda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Zamanzas.

Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Duero 26 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Demetrio Hornillos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanillabón.
Cebrecos.
Barbadillo de Herreros.
Peñalba de Castro.

Alcaldía de Grijalba.

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas del arbitrio a la ganadería sobre aprovechamientos de pastos, de reconocimiento de inspección de reses de cerda a domicilio y prorrogar la Ordenanza del repartimiento general de utilidades del año actual y demás que han de servir de base al presupuesto de ingresos para el año de 1931, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, en cuyo plazo pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Grijalba 19 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Justo Ruiz.

Alcaldía de Covarrubias.

Propuesta por la Comisión permanente la transferencia de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formular cuantas reclamaciones estimen oportunas, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Covarrubias 22 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Gallo.

Alcaldía de Sordillos.

Hallándose vacante la plaza de guarda de campo de este término municipal, dotada con el haber anual de 600 pesetas, se abre concurso para su provisión en propiedad por término de quince días hábiles, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse ante esta Alcaldía, suscritas de puño y letra del interesado.

Sordillos 26 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Nemesio Fuenturbel.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: que necesitando esta Junta adquirir artículos para atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secreta-

ría de esta Comisión, sita en dicho Establecimiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas de la Administración del Hospital citado.

Las proposiciones serán abiertas a medida que se vayan presentando, siendo condición indispensable que vengan acompañadas del último recibo de la contribución industrial que acredite que está debidamente matriculado como vendedor de los artículos que ofrezca en su oferta.

Los señores adjudicatarios de los carbones acompañarán al ingreso del artículo el certificado del reposo de la estación.

Tan pronto sea notificado al adjudicatario el artículo o artículos que haya ofrecido, estará obligado en el plazo de veinticuatro horas, a depositar en la Caja del Establecimiento el 10 por 100 de su oferta.

Las cantidades de carbón antracita, hulla, vegetal y leña que han de adquirirse, son las siguientes: 700 quintales métricos de carbón antracita, 200 quintales métricos de hulla, 20 quintales métricos de carbón vegetal y 10 quintales métricos de leña.

Para el transporte del carbón antracita y hulla se facilitarán guías militares, si así lo desea el adjudicatario, pero esta condición no exime de ingresar los artículos dentro del mes de enero. De los demás artículos que a continuación se detallan los que sean necesarios en el próximo mes citado.

Aceite de oliva de primera, azúcar, alubia blanca de primera, café, carne limpia de vaca, gallinas vivas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón limpio, leche de vacas, lejía en polvo, lejía líquida, lentejas, manteca de cerdo, patatas, vino de Jerez y vino común.

Burgos 29 de noviembre de 1930.—Por acuerdo de la Comisión.—El Secretario, Daniel López.—Visto Bueno.—El Presidente, Núñez.

ANUNCIOS PARTICULARES

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 1